



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
HOSPITAL BASE VALDIVIA
Dirección 857890
Unidad de Asesoría Jurídica: 0041
LAVB/BDT/MRL/pjr

CIRCULAR Nº 49

DE : DIRECTOR - HOSPITAL BASE VALDIVIA
DR. LUIS VERA BENAVIDES

A : JEFES DE DEPARTAMENTOS, SUBPTOS., Y/O UNIDADES HOSPITAL BASE VALDIVIA

La Dirección del Hospital Base Valdivia, autorizará mediante el respectivo acto administrativo, esto es, resolución exenta, para ejecutar investigaciones científicas o estudios que habiliten para optar a título profesional, Licenciaturas, u otros grados académicos en el Hospital Base Valdivia, siempre que se cumpla con lo siguiente:

1.- Que se requiera la autorización por escrito, la cual debe ser ingresada por Oficina de Partes del Hospital Base Valdivia. La solicitud debe venir dirigida al Director del Hospital Base Valdivia, adjuntando a ésta los antecedentes y requisitos que se indican a continuación.

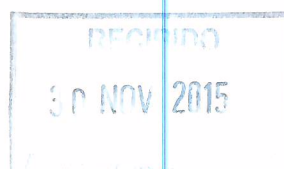
a).- Indicación del nombre de la investigación, plazo de ejecución, subdepartamento en el cual se efectuará, e individualización completa del nombre del investigador principal.

b).- Se acompañe a la solicitud de autorización emanada del Comité de Ética Científico respectivo, en el cual conste que fue autorizada dicha investigación por esa entidad.

c).- Se proponga en la solicitud de autorización, el nombre de a lo menos dos funcionarios del Hospital Base Valdivia, los cuales deben estar individualizados completamente para cumplir la función de Ministros de Fe, en la toma de consentimiento informado de los pacientes que serán parte de la investigación, y que actuarán como delegados de la Dirección del establecimiento, conforme a la normativa vigente.

d) Se acompañe a la solicitud documento emitido por Jefe del Departamento, Subdepartamento, o Unidad en la cual se pretende ejecutar la investigación, en el cual conste que tomó conocimiento del estudio, señale que existe capacidad para ejecutarlo, y que dicha investigación no afectará a la actividad asistencial de la institución.

e) Adjuntar Proyecto de Investigación y/o Contrato en los casos que corresponda.



Sólo una vez recepcionada la solicitud de autorización de ejecutar investigación científica en el establecimiento con todos sus antecedentes, y siempre que cumpla con los requisitos señalados precedentemente, y previa revisión de legalidad y determinación de capacidad institucional para desarrollar la investigación, se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo.

Así y sólo una vez que sea notificado el investigador principal de dicho acto administrativo, se podrá dar inicio a su investigación en pacientes del Hospital Base Valdivia.

En el caso de que los investigadores sean funcionarios del Hospital Base Valdivia, deberán ejecutar la investigación fuera de su horario institucional.

COSTOS:

En aquellos casos que las investigaciones científicas sean patrocinadas por entidades privadas, deberá dicha entidad pagar al Hospital Base Valdivia a través de su correspondiente administrador, el 30% del total del monto a pagar al investigador principal, según los estados de avance y de pago a éste último. Asimismo se le cobrará igual porcentaje a los investigadores principales, dicho porcentaje se calculará sobre el monto total de cada una de las liquidaciones o pagos que le efectúe la entidad privada al investigador. Será obligación del investigador principal mantener al día el pago de dichas sumas, reservándose el Hospital Base Valdivia la facultad de suspender el estudio en caso de mora o retraso en el pago de dicha obligación.-

No se cobrará por concepto de investigaciones ejecutadas en el Hospital Base Valdivia, que tengan por objeto optar a grados académicos. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente deben dar cumplimiento a los requisitos señalados.-

Saluda Atte. A Ud.



DR. LUIS ALBERTO VERA-BENAVIDES
DIRECTOR
HOSPITAL BASE VALDIVIA

Valdivia, 26 de Noviembre